



RESOLUCIÓN No. 151

"POR LA CUAL SE ABSCRIBEN FUNCIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal d) establece que es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que con el propósito de garantizar la prestación eficiente del servicio académico en la seccional Girardot, se hace necesario contar un funcionario que coordine, organice y dirija las actividades propias de la Seccional, con el objetivo de dar cumplimiento al objeto misional de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones como Director de Seccional Girardot, al Dr. FREDY VALDEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.320.528 de Girardot, quien desempeña el cargo de Director de Programa en la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 04 AGO. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Proyecto: Dirección de Talento Humano
Revisó: Oficina Jurídica